



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 104-2017-UNISCJSA

La Merced, 05 de setiembre de 2017.

VISTO:



El Memorando N° 061-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, Opinión Legal N° 138-2017-LILL-AAJ/UNISCJSA, Memorando N° 069-2017-VPAC/UNISCJSA, Informe N° 499-2017-APP/UNISCJSA, Informe N° 220-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006 de fecha 05 de setiembre de 2017, demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.



El Oficio N° 532-2017/SUNEDU-02-12, con fecha de recepción 03 de agosto de 2017, La Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante la SUNEDU), remite el anexo de observaciones de la solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, respecto al Indicador 52: Mecanismos de apoyo a la inserción laboral; requiere: "MV2; *Presentar un Plan de implementación de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral que incluya un cronograma con una duración máxima de un semestre*



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

académico, así como el presupuesto respectivo. El plan debe ser aprobado por la autoridad competente, la cual tendrá que garantizar su ejecución".

Que, con Memorando N° 061-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 29 de agosto de 2017, el Vicepresidente Académico encargado, solicita Opinión Legal respecto a la subsanación de observaciones del indicador 52 "Mecanismos de apoyo a la inserción laboral".



Que, mediante Opinión Legal N° 138-2017-LILL-AAJ/UNISCJSA, de fecha 29 de agosto de 2017, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que es procedente la subsanación de las observaciones establecidas al indicador 52, "Mecanismos de apoyo para la inserción laboral".

Que, con Informe N° 069-2017-VPAC/UNISCJSA, de fecha 28 de agosto de 2017, el Vicepresidente Académico encargado, solicita Previsión Presupuestal para el Plan de Implementación de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral por el monto de S/. 5,500.00 soles para el ejercicio de 2018.



Que, mediante Informe N° 499-2017-APP/UNISCJSA, de fecha 01 de setiembre de 2017, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, emite Previsión Presupuestal para el plan de implementación de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral para el ejercicio 2018, sujeto a modificación previa evaluación de las actividades y metas de acuerdo al Plan Operativo Institucional.

Que, con Informe N° 220-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Vicepresidente Académico encargado, eleva el Plan de Implementación de Actividades Orientadas a la Mejora de la Inserción Laboral, para su aprobación para el cumplimiento de la subsanación de las observaciones del MV2 del Indicador 52 de la Condición IV de las Condiciones Básicas de Calidad.



Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos, y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad".



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006 de fecha 05 de setiembre de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, por UNANIMIDAD: a) APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL, para su aprobación para el cumplimiento de la subsanación de las observaciones del MV2 del Indicador 52 de la Condición IV de las Condiciones Básicas de Calidad.



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL, para su aprobación para el cumplimiento de la subsanación de las observaciones del MV2 del Indicador 52 de la Condición IV de las Condiciones Básicas de Calidad, según Informe N° 220-2017-VPAC-CO/UNISCJSA emitido por el Vicepresidente Académico encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación para su incorporación al Expediente de Levantamiento de Observaciones de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su conocimiento y fines.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Ron-Pol Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL